



RAD. 087583184-002-2019-00301-00

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: ESLAITER RAMON MOLINA MOLINA

DEMANDADO: ELBA ROSA CARDENAS DIAZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho en el presente proceso de DIVORCIO, que regreso del H. tribunal superior de Barranquilla. Soledad, 5 julio del 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD. CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho atenderá lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA, mediante fallo proferido por la magistrada ponente Dra. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA el día 5/03/2021.



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA SEXTA DE DECISION CIVIL FAMILIA

Magistrada Sustanciadora
Dra. Sonia Esther Rodríguez Noriega
Barranquilla, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se procede a resolver acerca de la deserción del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, al interior del presente proceso.

RESUELVE

- Obedézcase y Cúmplase** lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA; quien mediante providencia de fecha 05/03/2021; declaro desierto el recurso de apelación de la sentencia proferida por este despacho en audiencia celebrada el día 16 de octubre de 2020
 - DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 16 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, al interior del presente proceso, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
 - Una vez ejecutoriado este proveído, remítase el proceso al juzgado de origen.
- Archívese el expediente previo las anotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA